

FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

La denuncia formulada por el señor **Nicholas Cherry**, Delegado oficial del rodeo del Club Calbuco, Asociación Llanquihue y Palena, efectuado el día 27 y 28 de enero de 2018, en contra del señor **Nicolás Vargas Oyarzo**; y atendido que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el señor Delegado,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 11-2018.
- 3.- Obtener antecedentes del denunciado, y
- **4.-** Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DE LOS LAGOS**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina **DE LOS LAGOS**, para los efectos precedentemente indicados.

UAN EDUARDO VEGA MORA

Secretario (s)

ÁLVARO MECKLENBURG RIQUELME Presidente (s)

En Santiago, 12 de febrero de 2018.